



Resolución	Expediente	Acta N°
3056/2021	25172/021	2021/0048

**VISTO:** estas actuaciones elevadas por la División Comunicación Institucional, relativas a la propuesta de suscripción de un Convenio Marco de fortalecimiento institucional mutuo entre el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) y la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO), cuyo texto luce de fs. 28 a 30;

**RESULTANDO:** que dicho Convenio tiene como objetivos: **a)** promover, producir y difundir aquellas actividades que resulten de interés educativo o cultural para INAU; **b)** desarrollar campañas de difusión masiva de la normativa que INAU determine, a través de los soportes de comunicación, documentales y electrónicos, de los que IMPO disponga y mediante la utilización de los recursos humanos y técnicos que gestione; **c)** editar, en formato impreso o electrónico, todo el material de interés educativo, cultural o útil para la difusión de normativa, que INAU solicite; **d)** procesar todo el material, que proporcione INAU para su incorporación a la Librería Digital de IMPO; **e)** desarrollar Bases de Datos Jurídico-Normativas, específicas, en materia educativa, cultural o actividades de interés público determinadas por la Presidencia de la República; **f)** participar en forma conjunta en otras acciones específicas, que en el marco de sus cometidos, las partes acuerden y que podrán incluirse como anexo al presente;

**CONSIDERANDO: I)** que la Dirección de la División manifiesta que dicho Convenio posibilitará contar con un marco formal para realizar el servicio de impresión de aquellos productos que se soliciten a nivel nacional, siendo dicho servicio de vital importancia para el Instituto, teniendo en cuenta que los costos estimados a nivel anual ya fueron vistos y aprobados por Directorio;

**II)** que asimismo informa, que el texto del convenio fue avalado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales;

**III)** que el Departamento Notarial de la División Jurídica Notarial no formula objeciones al texto del convenio propuesto, indicando que si bien éste no supone en sí mismo erogación alguna de parte del INAU, se deberá de tener presente que cada vez que el INAU solicite al IMPO un producto o servicio en que sea necesaria la intervención del Tribunal de Cuentas, deberá suscribirse un convenio específico, con conocimiento de la APEP y de la División Financiero Contable del Instituto;

**IV)** que la Dirección de la División comparte los extremos señalados por el citado Departamento, por lo que se entiende pertinente arbitrar las medidas administrativas tendientes a resolver conforme lo solicitado y sugerido;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto a lo establecido en el Art. 7, Lit. K) de la Ley 15.977;

## **EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY**

### **RESUELVE:**

**1º) APRUÉBASE** el texto propuestos para la suscripción de un Convenio Marco de fortalecimiento institucional mutuo entre el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) y la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO), cuyo texto luce de fs. 28 a 30 de las presentes actuaciones.


**2º) SUSCRIBIR** un Convenio Marco entre el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) y la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO), en los términos del texto aprobado en el Numeral que antecede.

**3º) COMUNÍQUESE** a Dirección General, Subdirecciones Generales, Área de Asuntos Internacionales y Cooperación, y a la División Comunicación Institucional **a cuyo cargo queda la comunicación a la Dirección**


**Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO)**; hecho, **pase** a la División Jurídica Notarial con destino al Departamento Notarial a fin de realizar las coordinaciones pertinentes para la suscripción del Convenio de referencia, registros correspondientes, y posterior remisión de las actuaciones a la División Comunicación Institucional a todos los efectos pertinentes.

AG/SA/NI/FA

Fecha Acta: 03/11/2021 - Numero Acta: 2021/0048



A/S Aldo Velázquez  
Director  
INAU



Dr. Pablo Abdala  
Presidente  
INAU

---